



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00418** 00

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue presentada por el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante, (PDF 1 5 y 16 -C1) conforme con el artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** en contra de **MARIA INES ESPEJO DE QUIROGA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS..**
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar, y envíese copia del envío de los oficios de desembargo al correo electrónico del apoderado del demandante.
3. En el evento de existir depósitos judiciales para el presente proceso, entréguese a la demandada.
4. Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado por la demandada **MARIA INES ESPEJO DE QUIROGA** en el lugar de notificaciones del demandante.
5. Sin costas.
6. **NO ES POSIBLE** aceptar la renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto a las partes, como quiera que el memorial que antecede no está suscrito por la demandada.



7. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.52 hoy, 13 de diciembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257ddcdfea0d66077255f6bbfe3bae6cb599c52373d9dbcb40259918679f9469**

Documento generado en 12/12/2022 12:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>